



La Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, **abre plazo para solicitar las ayudas, hasta el 17 de julio**

, destinadas a:

- Ayudas Rehabilitación edificios. Eficiencia energética
- Ayudas Rehabilitación edificios. Conservación y/o accesibilidad
- Plan de Reforma de Interior de Viviendas. Plan Renhata
- Ayudas implantación del IEEV.CV. Informe de Evaluación del Edificio.

## **AYUDAS REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS. EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Entre las acciones subvencionables corresponden aquellas que mejoran la eficiencia energética y sostenibilidad de edificios, como puede ser:

- La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la

sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado.

- La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.
- La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio.
- La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.
- La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.
- Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS.
- La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.
- El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela comunitaria para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.

## **AYUDAS REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS. CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD**

Actuaciones de conservación

Se considerarán actuaciones subvencionables para la conservación, las obras y trabajos que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

- Las detectadas por el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) como necesitadas de intervención relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones.

- Las detectadas por el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) como necesitadas de intervención relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías u otros elementos comunes, incluyendo procesos de desamiantado.

Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad

a) La instalación de ascensores en edificios sin ascensor.

b) La renovación de ascensores existentes, instalación de salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.

c) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.

d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.

e) Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

## **PLAN DE REFORMA INTERIOR DE VIVIENDAS**

Se entenderán por actuaciones de mejora de las condiciones de habitabilidad en el interior de las viviendas y, por tanto, serán objeto de ayuda, aquellas actuaciones dirigidas a:

1. Reforma de los cuartos húmedos (cocinas y baños), con el fin de adecuarlos a las condiciones actuales de habitabilidad y sostenibilidad, incluyendo, si es necesario, la adaptación de las instalaciones a la normativa vigente.
2. Reforma de la vivienda para adaptarla a su posible uso por personas con diversidad funcional y movilidad reducida incluyendo la ampliación de los espacios de circulación de la vivienda o el cambio de puertas o la instalación de señales acústicas o luminosas en su caso.
3. Instalación de sistemas integrados de domótica, que mejoren la accesibilidad y la autonomía en el uso de la vivienda, a personas con diversidad funcional y movilidad reducida.

Todas estas actuaciones deben ser tramitadas por un técnico colaborador. Puede acceder al listado en <https://bit.ly/2XcFMH8>

### **SOLICITUD DE AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS**

El trámite tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas en materia de vivienda para la realización del informe de evaluación de los edificios con la finalidad de impulsar su realización, en especial por las comunidades de propietarios, por obligación legal en función de la antigüedad del edificio o como paso previo a emprender actuaciones de rehabilitación.

Toda la información de estas ayudas está en la página web de la Conselleria de Vivienda <http://s://bit.ly/2ZkKHIm> y llamando al 012.

Más información:

- <http://www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/rehabilitacio-i-reformes-2020>